



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
RADICACIÓN No. 47189315300120200004100
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO: INVERSIONES CORMORAN S.A. y/o.

CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

1.-ASUNTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 110 y el inciso 4° del Art. 134 del C. G. del P., se dispondrá correr traslado por el término de tres (3) días del incidente de nulidad formulado por el demandado INVERSIONES CORMORAN S.A.

Por lo anterior, se

RESUELVE

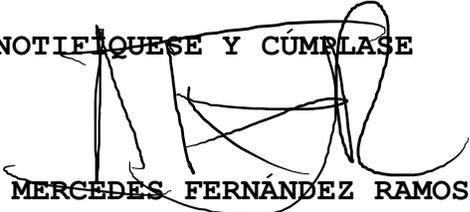
PRIMERO: Correr traslado al extremo demandante, por el término de tres (3) días, de la solicitud de nulidad planteada por el demandado INVERSIONES CORMORAN S.A.

SEGUNDO: Tramitase el presente asunto en cuaderno separado.

TERCERO: Reconózcase a la abogada CATALINA OTERO FRANCO, quien se identifica con c.c. N° 43.870.123 y T.P. N° 132.098¹ del C. S. de la J., como apoderada principal de INVERSIONES CORMORAN S.A bajo las facultades conferidas en el memorial poder respectivo. Asimismo, téngase, al abogado JUAN JOSE ARANGO RUIZ, quien se identifica con c.c. 1.152.202.348 y T.P. N° 268.475² del C. S. de la J., como apoderado suplente, no pudiendo, por tanto, actuar en concomitancia con la principal.

NOTIFIQUESE Y CÚMLASE

La Juez,


ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 005 DE 2021
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

¹ Vigente conforme a la consulta efectuada: [file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/CertificadosPdf%20\(35\).pdf](file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/CertificadosPdf%20(35).pdf)

² También vigente conforme a la consulta efectuada: [file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/CertificadosPdf%20\(36\).pdf](file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/CertificadosPdf%20(36).pdf)